



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia: Clínica Procesal Mercantil

Grado: 6°

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 21 de mayo del 2021.

NORMATIVA COMERCIAL

Derecho mercantil

Conceptos

Es el conjunto de normas relativas a los comerciantes como tales, a los actos de comercio y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos.



Es el conjunto de normas coercibles que regulan la intermediación entre los bienes

Ubicación: Se desprende del Derecho Civil, el cual a su vez se desprende del D. privado

Reglamentación: La ley general mercantil es el Código de comercio que se auxilia de las leyes especiales



Jurisdicción: Son competentes para resolver controversias tanto federales como locales.

Derecho procesal mercantil

- ORAL: El proceso permite a las partes en una audiencia o dos de manera verbal emplear mecanismos de defensa y aportar pruebas y formular alegatos.
- ESCRITO. Las fases del proceso la desarrollan las partes a través de varios escritos para obtener una resolución que también se realizara por escrito.



CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

- ORDINARIO: Por regla general se establece un solo procedimiento para conocer y resolver las controversias que se plantean al órgano jurisdiccional.
- ESPECIAL.: En ocasiones hay procesos que no pueden resolverse con las reglas generales por lo que es necesario emplear reglas distintas.



- ◆ DECLARATIVO. Aquellos procesos en los que ya existe una resolución pero se requiere ahora la ejecución de dicha resolución.
- ◆ EJECUTIVO. Aquellos que, con la sola presentación del documento, hace presumir la verdad de lo que está contenido por lo que se inicia con la ejecución del acto.



El 27 de enero de 2011 se adicionó un artículo especial denominado Juicio Oral Mercantil, que comprende los artículos 1390 Bis al 1390 Bis 49.

El 09 de enero de 2012 se reformó la entrada en vigor de los juicios orales mercantiles y se adicionaron algunas reformas en algunos artículos

En el juicio oral mercantil se establecen los mismos principios que el juicio oral civil y penal que son; oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.

Proceso

Al término proceso o juicio podemos definirlo como la secuela ordenada de actos de derecho público realizados con intervención del juez en uso de la facultad jurisdiccional delegada por el Estado

Lo que incluye

- Oralidad
- Inmediación
- Igualdad de las partes
- Publicidad.
- Concentración
- Continuidad.
- Contradicción:



Sólo son recurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo valor exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal



También es importante recalcar que en este juicio oral no se sustanciarán aquellos de tramitación especial establecidos en el presente código y en otras leyes. Únicamente será aplicable para los juicios ordinarios mercantiles.



La cantidad referida en el párrafo anterior se deberá actualizar de forma anual de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1253 fracción VI del código de comercio.



Fijación de la Litis. Se emite por reunir los requisitos formales de la demanda. La autoridad judicial ordena la notificación personal del auto, emplazar al demandado y correrle traslado de la demanda instaurada en su contra

La nulidad de actuaciones deberá reclamarse en la audiencia subsecuente, de lo contrario quedarán validadas. La nulidad producida en la audiencia del juicio deberá reclamarse durante éste, hasta antes de que el juez pronuncie la sentencia definitiva



I.- El juez ante quien se promueve; II.- Nombre y apellido o razón social y domicilio del actor o quien lo represente; III.- Nombre y apellido o razón social y domicilio del demandado; IV.- Objeto u objetos que se reclaman con sus accesorios; V.- Relato de hechos en que funde su petición, documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho; VI.- Fundamentos y principios jurídicos aplicables; VII.- Valor de lo demandado; VIII.- Ofrecimiento de las pruebas; y IX.- Firma del actor o representante legal.

El juicio oral mercantil comienza en forma escrita, reuniendo los siguientes requisitos el escrito inicial de demanda:

- a) Los datos de identificación de proceso.
- b) Autoridad competente
- c) Proemio
- d) Prestaciones u obligaciones e) Hechos
- f) Pruebas
- g) En caso de solicitar alguna medida provisional.
- h) Derecho invocado
- i) Puntos petitorios
- j) Firma del promovente

ALLANAMIENTO

Juez citará a las partes a la audiencia de juicio, que tendrá verificativo en un plazo no mayor de diez días, en la que se dictará la sentencia respectiva



El demandado al tiempo de contestar la demanda podrá proponer la reconvenión. Si se admite por el juez. Se correrá traslado a la parte actora para que la conteste en un plazo de nueve días.

La Mediación Es un proceso no adversarial para las soluciones de controversias en las que un tercero imparcial, crea condiciones para que los participantes puedan elaborar colaborativamente un acuerdo que pueda resolver el problema

Masc Son aquellas atribuciones que son alternas al sistema judicial oficial, que permita la solución de los conflictos

Son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial

La primera se refiere a que una de las partes renuncie del derecho propio en beneficio del interés ajeno.

